



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

85

SAN AGUSTÍN DEL GUADALIX

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Se hace público el acuerdo definitivo de aprobación del “Reglamento sobre exclusión de obligación de presentación de factura electrónica en facturas cuyo importe no supere los 5.000,00 euros”, que fue adoptado por la Corporación Municipal en Pleno, en sesión celebrada el día 26 de febrero de 2015, y que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones contra dicho acuerdo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, contra el presente acuerdo los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la Ley 29/1998, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Reglamento sobre exclusión de obligación de presentación de factura electrónica en facturas cuyo importe no supere los 5.000,00 euros

Artículo único.—En los términos previstos en el artículo 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de Impulso de la Factura Electrónica y Creación del Registro Contable de Facturas en el Sector Público, este Ayuntamiento excluye de la obligación de presentación de factura electrónica en relación a aquellas facturas cuyo importe no supere los 5.000,00 euros.

Disposición final.—Este Reglamento entrará en vigor con fecha 1 de enero de 2015.

San Agustín del Guadalix, a 14 de abril de 2015.—El alcalde, Juan Francisco Figueroa Collado.

(03/13.223/15)

